

*Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural
Área de Desarrollo Rural
DOC OSelecciónM19 (02/12/2016)*

ORDEN 3525/2016, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE SELECCIONAN LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL Y SUS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN 3296/2016, DE 2 DE DICIEMBRE.

Visto el Acta del Comité de Selección, en el que se incluye la correspondiente propuesta de resolución, y conforme al artículo 13 de la Orden 3296/2016, de 2 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convoca la selección de los Grupos de Acción Local y sus estrategias de desarrollo local LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020,

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

RESUELVE

Seleccionar a las siguientes entidades, otorgándoles la condición de Grupos de Acción Local a los efectos de lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020, asignándoles sus respectivas cuotas de participación del cuadro financiero para los tipos de operación 19.2.1, 19.3.1 y 19.4.1 del mencionado Programa:

- En la Zona Rural Norte: ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA NORTE DE MADRID, con NIF nº G-81332918G, con el 30,05% de participación.
- En la Zona Rural Suroeste: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID, con NIF nº G-81533929, con el 31,97% de participación.
- En la Zona Rural Sureste: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ARANJUEZ-COMARCA VEGAS, con NIF nº G-81321812, con el 37,97% de participación.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.



Comunidad de Madrid

Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural
Área de Desarrollo Rural
DOC OSelecciónM19 (02/12/2016)

Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese en forma legal a los interesados

Madrid, a 15 de diciembre de 2016

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Jaime González Taboada